



DESIGNA COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DEL PROCESO DE VENTA DE ACTIVOS INMOBILIARIOS DEL FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS PREVISIONALES

VISTOS:

El Acta de Sesión N° 22-2023/ONP del Comité de Inversiones de la Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales; el Memorando N° 000963-2023-DIN-ONP y Memorando N° 000988-2023-DIN-ONP, de la Dirección de Inversiones; el Memorando N° 003554-2023-OAD-ONP, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 001161-2023-OAJ-ONP, el Memorando N° 001243-2023-OAJ-ONP y el Informe N° 000650-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 817, Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, se crea el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), con personería jurídica de derecho público, administrado por un Directorio, con el objeto de respaldar las obligaciones de los regímenes previsionales a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), actuando ésta última como Secretaría Técnica del FCR;

Que, de conformidad con el artículo 11 de la Política de Inversión Inmobiliaria del FCR, aprobada mediante Acuerdo N° 5-2S-2017 de la Sesión de Directorio N° 02-2017/FCR, corresponde al Comité de Inversiones de la Secretaría Técnica aprobar la venta de los inmuebles, así como su modalidad, dando cuenta al Directorio de lo actuado;

Que, mediante Acuerdos N° 01-S22-2023, N° 02-S22-2023 y N° 03-S22-2023, adoptados en la Sesión N° 22-2023/ONP, el Comité de Inversiones de la Secretaría Técnica del FCR aprueba la venta de los activos inmobiliarios del FCR-DL 19990 y sus precios base denominados Sede Administrativa "A", Ex Banco Popular CCC Palomino, Unidad Vecinal Mirones, Accadia , Ex Banco Popular Jesús María, Ex Banco Popular Luna Pizarro, Club de Jubilados Tumbes, Ex Banex Gamarra, José Gálvez C, San Martín y Nuevo Mundo; así como, la venta por unidad inmobiliaria independizada y sus precios base del activo inmobiliario denominado Santa Cruz Mansion's, ubicado en Avenida Santa Cruz N° 1012, Miraflores; y, la venta por unidad inmobiliaria independizada y sus precios base del activo inmobiliario denominado Santa Cruz Anexo, ubicado en Jirón Sucre N° 131, Miraflores, respectivamente; aprobando mediante Acuerdo N° 04-S22-2023 de la citada Sesión la modalidad de venta de los inmuebles

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0089 8997 1938 3134



descritos bajo Subasta Pública a través de un Comité Especial conformado bajo los lineamientos del numeral 7.7 de la Directiva sobre la Gestión Inmobiliaria del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.7 de la Directiva N° 004-2022-ONP/JF, Directiva sobre la Gestión Inmobiliaria del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, aprobada por Resolución Jefatural N° 095-2022-ONP/JF, el Comité Especial encargado del proceso de venta se encuentra conformado por tres miembros, cuyos representantes son uno de la Dirección de Inversiones, uno de la Oficina de Administración y uno de la Oficina de Asesoría Jurídica, presidido por el representante de la Dirección de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 000963-2023-DIN-ONP, Memorando N° 003554-2023-OAD-ONP y Memorando N° 001161-2023-OAJ-ONP, la Dirección de Inversiones, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, designan a sus representantes para la conformación del Comité Especial;

Que, la Dirección de Inversiones, mediante Memorando N° 000988-2023-DIN-ONP informa los Acuerdos adoptados por el Comité de Inversiones en la Sesión N° 22-2023/ONP, así como da cuenta de los representantes designados por los órganos que conforman el Comité Especial, por lo que solicita se proceda a la designación mediante la Resolución Jefatural respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000650-2023-OAJ-ONP y Memorando N° 001234-2023-OAJ-ONP, opina que es legalmente viable continuar con las gestiones para la designación del Comité Especial encargado de la venta de los activos inmobiliarios del FCR-DL 19990;

Que, en cumplimiento del Acuerdo del Comité de Inversiones antes citado, adoptado en el marco de lo dispuesto por la Política de Inversión Inmobiliaria del FCR; y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.7 de la Directiva N° 004-2022-ONP/JF, Directiva sobre la Gestión Inmobiliaria del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, corresponde la designación del Comité Especial encargado del proceso de venta de los activos inmobiliarios del FCR-DL 19990, mediante Resolución Jefatural;

Con el visto bueno de la Directora General de Inversiones, el Director General de la Oficina de Administración, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y la Gerenta General, y;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, la Política



de Inversión Inmobiliaria del FCR y la Directiva N° 004-2022-ONP/JF, Directiva sobre la Gestión Inmobiliaria del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, aprobada por Resolución Jefatural N° 095-2022-ONP/JF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación del Comité Especial encargado del proceso de venta de los activos inmobiliarios del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales

Designase el Comité Especial encargado del proceso de venta de los activos inmobiliarios del FCR-DL 19990 denominados Sede Administrativa "A", Ex Banco Popular CCC Palomino, Unidad Vecinal Mirones, Accadia, Ex Banco Popular Jesús María, Ex Banco Popular Luna Pizarro, Club de Jubilados Tumbes, Ex Banex Gamarra, José Gálvez C, San Martín y Nuevo Mundo; y por unidad inmobiliaria independizada del activo inmobiliario denominado Santa Cruz Mansion's, ubicado en Avenida Santa Cruz N° 1012, Miraflores y Santa Cruz Anexo, ubicado en Jirón Sucre N° 131, Miraflores, conforme a las condiciones establecidas en los Acuerdos N° 01-S22-2023, N° 02-S22-2023, N° 03-S22-2023 y N° 04-S22-2023, adoptados en la Sesión del Comité de Inversiones de la Secretaría Técnica del FCR N° 22-2023/ONP, integrado por los siguientes miembros:

- Henry Lorenzo Alcántara Lino, representante de la Dirección de Inversiones, quien asume la presidencia.
- Mariana Esther Mendoza Fiscalini, representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro.
- Héctor Alfonso Lockuan Silva, representante de la Oficina de Administración, miembro.

Artículo 2. Responsabilidad del Comité Especial

Dispónese que el Comité Especial actúa de manera autónoma siendo responsable de la conducción del proceso de venta, desde la convocatoria hasta la adjudicación al postor ganador, con sujeción a la Directiva sobre la Gestión Inmobiliaria del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales y la normativa que resulte aplicable.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 07 de noviembre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>
CVD: 0089 8997 1938 3134



Artículo 3. Notificación

Notifícase la presente resolución a los integrantes del Comité Especial designados en el artículo 1 de la presente resolución, a la Dirección de Inversiones, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines correspondientes; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su archivo en el legajo personal respectivo.

Artículo 4. Publicación

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ
JEFE DE LA ONP
Oficina de Normalización Previsional